

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 3
R.M. N° 288/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 288/08**

Sucre, 25 de Junio de 2008



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 0546/08 de 9 de junio de 2008, la H. Alcaldesa Municipal de Sucre, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, respuesta a los Art. 3° y 4° de la Resolución del H. Concejo Municipal N° 199/08 y solicitud de aprobación de la Estructura de Tarifas para la venta de bienes y prestación de servicios por EMAS-S, aprobados por el Directorio de EMAS-S, según Resolución de Directorio N° 05/2008 de 31 de marzo de 2008 en cumplimiento a su Estatuto Orgánico que señala en su Art. 15 Inciso d) Aprobar la Estructura Tarifaria de los bienes y servicios ofertados, para su correspondiente consideración, evaluación y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Art. 12°, numeral 18 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, de la revisión de antecedentes en cumplimiento a la Resolución del H. Concejo Municipal N° 199/08 de 5 de mayo de 2008, la H. Alcaldesa Municipal en su calidad de Presidenta del Directorio de EMAS-S, a través del Gerente de la Empresa hace llegar documentación e información referente a la instrucción impartida por el Ente Deliberante Art. 3° y Art.4°.

Que, según Resolución del H. Concejo Municipal N° 199/08 Art. 3° se Instruye a la presidenta del Directorio de la Empresa, que en el plazo de 30 días calendario, remita al H. Concejo Municipal el Plan de Negocios de la presente gestión y de Transferencias de Capital, cual manda el Art. 17 inc. h) del Estatuto Orgánico", en respuesta al Art. 3° la Presidenta del Directorio a través del Gerente de EMAS-S presenta documentación en la cual efectúa un desglose de los Recursos por Rubros previstos en el POA y Presupuesto de EMAS-S gestión 2008, mismos que fueron aprobados mediante Resolución de Directorio N° 02/08 de fecha 8 de febrero de 2008.

CLASIFICACION DE RECURSOS POR RUBROS:

RECURSOS PROPIOS:

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO
12000	Venta de bienes y servicios de las administraciones públicas	300.000
12100	Venta de bienes de las administraciones públicas (venta de plantas)	100.000
12200	Venta de servicios de las administraciones públicas (servicios a terceros)	200.000

TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO
19000	Transferencias corrientes.	3.600.000.00.-
19200	Del sector publico no financiero	3.600.000.00.-
19250	De las Municipalidades	3.600.000.00.-



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 3
R.M. N° 288/08

TRANSFERENCIA DE CAPITAL:

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO
23000	Transferencias de capital.	5.036.963.00.-
23200	Del sector publico no financiero	5.036.963.00.-
23250	De las Municipalidades	5.036.963.00.-
PROYECTOS DE LOS DIFERENTES DISTRITOS		
	Rehabilitación plazuela Don Bosco	250.000.00.-
	Construcción plazuela la Amistad	120.000.00.-
	Construcción parques infantiles	500.000.00.-
	Construcción plaza Simón Rodríguez	130.000.00.-
	Construcción Parque Mariscal Sucre (última fase D-2)	872.637.00.-
	Mejoramiento Av. De las Américas	637.951.00.-
	Construcción plaza 6 de Junio	120.000.00.-
	Construcción Plaza Tomas Katari	596.375.00.-
	Rehabilitación Av. Juana Azurduy de Padilla D-3	1.800.000.00.-

Que, según Resolución del H. Concejo Municipal N° 199/08 Art. 4° se Instruye a la presidenta del Directorio que en el plazo de 30 días calendario, presentar al H. Concejo Municipal la relación de Tarifas de la gestión 2008, conforme dispone el inc. i) del Art. 17 del Estatuto Orgánico.

Que, en respuesta al Art. 4° la Presidenta del Directorio a través del Gerente de EMAV-S elabora y remite Proyecto de Precios Unitarios para la Ejecución de Proyectos nuevos y precios Unitarios para Mantenimiento de Áreas Verdes en cumplimiento al Estatuto de la Empresa Municipal de Áreas Verdes-Sucre que dispone en su Artículo 6° (INGRESOS) inc. a) Las Transferencias Presupuestarias y Subvenciones otorgados por el G.M.S. Inc. b) El Cobro de Tarifas por la prestación de los servicios descritos en el Artículo 2° (DEL OBJETO DE EMAV-S) inc. d) Ofrecer al Público en general la venta de bienes y servicios fruto de su actividad, dentro de las limitaciones que imponen las normas vigentes y percibir a cambio las tarifas que apruebe para el efecto del H. Concejo Municipal, concordante con lo previsto en el Artículo 15° (ATRIBUCIONES) del Directorio inc. d) Aprobar la estructura tarifaria de los bienes y servicios ofertados para su aprobación en el H. Concejo Municipal.

Que, la Estructura tarifaria (Precios Unitarios) para la Ejecución de Proyectos nuevos y mantenimiento de Áreas Verdes elaborado y presentado por el Gerente de EMAV-S, fue Aprobado por RESOLUCION DE DIRECTORIO DE EMAV-S N° 05/2008 de 31 de marzo de 2008, en estricto cumplimiento y aplicación del Estatuto de la Empresa Municipal de Áreas Verdes, que señala en su Art. 15° (ATRIBUCIONES) del Directorio inc. d) Aprobar la Estructura Tarifaria de los bienes y servicios ofertados, para su aprobación por H. Concejo Municipal.

Que, de la revisión de documentos sobre Precios Unitarios presentados por el Gerente de EMAV-S para la Ejecución de Proyectos en la Expansión y Mantenimiento de Áreas verdes, desagregados en cuadros de Análisis de Precios Unitarios por Ítems se puede evidenciar que los mismos no presentan diferenciación de Precios Unitarios, para el Sector Privado y Sector Público; constituyendo una escala Tarifaria Única.

Que el Estatuto Orgánico de la Empresa Municipal de Áreas Verdes-Sucre CAPITULO I Artículo 2° (DEL OBJETO DE EMAV-S) inc. a) La Administración, promoción, producción, construcción, protección, recuperación, conservación, forestación o reforestación y mantenimiento de las plazas, parques y áreas verdes, inc. b) Coordinar y cooperar con las entidades públicas o privadas y con las representaciones de la comunidad en general en acciones tendientes al mejoramiento, conservación de áreas verdes y áreas forestales e inc. d) Ofrecer al público en general la venta de bienes y servicios fruto de su actividad y percibir a cambio las tarifas que apruebe para el efecto el H. Concejo Municipal; por lo que la EMAV-S está facultada para fortalecerse a través de la venta de bienes y prestación de servicios al sector público y privado.

Que de la revisión del POA y Presupuesto del Gobierno Municipal de Sucre y EMAV-S gestión 2008, se puede evidenciar que se tienen Recursos inscritos en Transferencias Corrientes de las Municipalidades y Transferencias de Capital de las Municipalidades, lo cual garantiza el



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

funcionamiento de EMAV-S y la Ejecución de Proyectos nuevos para la Expansión y Mantenimiento de Áreas Verdes, por lo que debería existir una Escala Tarifaria de Precios Unitarios diferenciado, en relación a la propuesta presentada y aprobada por el Directorio de EMAV-S para que el Gobierno Municipal de Sucre proyecte áreas expansivas y le permita trabajar en la creación de nuevas Áreas Verdes y preservación del Medio Ambiente.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, el de fiscalizar al Ejecutivo Municipal, Directorios y Ejecutivos de las Empresas Municipales, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 12° numeral 16) y 18) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° INSTRUIR a La Presidenta del Directorio de EMAV-S para que a través del Gerente de la Empresa complemente y presente en un plazo máximo de 30 días información y documentación sobre los siguientes puntos:

- a) En cumplimiento a las Directrices de Formulación Presupuestaria 2008 para el Sector Público deben elaborar y presentar su Presupuesto de Recursos del Rubro 12000 Venta de Bienes Y Servicios de las Administraciones Públicas por un importe total de Bs. 300.000. (Trescientos mil 00/100 Bolivianos) con la correspondiente justificación determinando la estimación de las cantidades de venta de bienes y prestación de Servicios a ser ejecutadas en la gestión 2008.
- b) Los Recursos del Rubro 19000 Transferencias Corrientes, 19200 del Sector Público No Financiero, 19250 de las Municipalidades por el Importe Total de Bs. 3.600.000.- (tres millones seiscientos mil 00/100 Bolivianos) deben contar con la correspondiente justificación detallada del destino de los recursos, en función de los gastos programados para la gestión 2008.
- c) Los Recursos del Rubro 23000 Transferencias de Capital, 23200 del Sector Público No Financiero, 23250 de las Municipalidades por el Importe Total de Bs. 5.036.963. (cinco millones treinta y seis mil novecientos sesenta y tres 00/100 Bolivianos) deben contar con la correspondiente justificación técnica detallada de Proyectos elaborados y concluidos a ser ejecutados en función de la programación de gastos del periodo 2008, por lo que deberán presentar información detallada de costos unitarios de cada proyecto inscrito en el presupuesto de EMAV-S.

Art.2° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que en su calidad de Presidenta del Directorio de EMAV-S, a través del Gerente de la Empresa Municipal de Áreas Verdes, elabore y presente al H. Concejo Municipal, una Propuesta diferenciada en las Tarifas de Precios Unitarios para la Ejecución de Proyectos de Expansión y Mantenimiento de Áreas Verdes, para el Sector Público (Gobierno Municipal de Sucre), Instituciones sin Fines de Lucro y Sector Privado, con el objetivo de impulsar la habilitación de Áreas Verdes y mantenimiento de jardines y otros que beneficien directamente a la preservación del Medio Ambiente.

Art.3° Remitir una copia de la presente Resolución al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.4° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase





 Lic. Fidel Herrera Rellini Dr. Hugo T. Loayza Nava
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL